

ENTIDADES HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA – BNOPI

Bogotá, 20 de mayo de 2022.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de acuerdo con lo analizado por el Comité evaluador de la Regional Antioquia, Bolívar y Caldas, respecto de la existencia de algunas inconsistencias en el proceso de verificación documental del criterio de verificación infraestructura en el cual no se solicitó subsanar al oferente en el término común del proceso, siendo necesario otorgar dicho término con el fin asegurar que en todas las invitaciones publicadas sean evaluadas de conformidad a lo reglado en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022, y así garantizar los principios rectores de la contratación pública, tales como la libre concurrencia, igualdad, transparencia, entre otros, así como la eficacia de los procesos administrativos; informa a la entidad habilitada y actualizada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI – IP 003 de 2019 (2021), que se le corre traslado hasta el día 27 de mayo de 2022 a las 11:59 p.m. para que subsane el criterio de infraestructura de las manifestaciones de interés radicadas en el proceso de selección II para prestar los servicios integrales de primera infancia en el 2022, presentando los documentos correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD	NIT	REGIONAL	INVITACIÓN PÚBLICA	ASPECTO PARA SUBSANAR
FUNDACOBA	805023177	Antioquia	2022-5- 77880754	No se le requirió subsanar la infraestructura presentada y evaluó erróneamente con criterio cumple en el informe preliminar. Se requiere que el oferente aporte infraestructura de conformidad con Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022. El oferente debe allegar la carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble o presentar los documentos requeridos en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022 en caso de ofertar una infraestructura propia. Así mismo cargue mínimo 6 imágenes correspondientes a las instalaciones donde se ejecutaría el objeto del contrato. Tenga en cuenta que el área requerida en espacios pedagógicos para niñas y niños es de 1,2 m2 por usuario
FUNDACOBA	805023177	Antioquia	2022-5- 77880753	No se le requirió subsanar la infraestructura presentada y evaluó erróneamente con criterio cumple en el informe preliminar. Se requiere que el oferente aporte infraestructura de conformidad con Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022. El oferente debe allegar la carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Sede de la Dirección General



				gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble o presentar los documentos requeridos en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022 en caso de ofertar una infraestructura propia. Así mismo cargue mínimo 6 imágenes correspondientes a las instalaciones donde se ejecutaría el objeto del contrato. Tenga en cuenta que el área requerida en espacios pedagógicos para niñas y niños es de 1,2 m2 por usuario
FUNDACOBA	805023177	Bolívar	2022-13- 77880156	No se le requirió subsanar la infraestructura presentada y evaluó erróneamente con criterio cumple en el informe preliminar. Se requiere que el oferente aporte infraestructura de conformidad con Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022. El oferente debe allegar la carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble o presentar los documentos requeridos en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022 en caso de ofertar una infraestructura propia. Así mismo cargue mínimo 6 imágenes correspondientes a las instalaciones donde se ejecutaría el objeto del contrato. Tenga en cuenta que el área requerida en espacios pedagógicos para niñas y niños es de 1,2 m2 por usuario
FUNDACOBA	805023177	Bolívar	2022-13- 77880152	No se le requirió subsanar la infraestructura presentada y evaluó erróneamente con criterio cumple en el informe preliminar. Se requiere que el oferente aporte infraestructura de conformidad con Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022. El oferente debe allegar la carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble o presentar los documentos requeridos en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022 en caso de ofertar una infraestructura propia. Así mismo cargue mínimo 6 imágenes correspondientes a las instalaciones donde se ejecutaría el objeto del contrato. Tenga en cuenta que el área requerida en espacios pedagógicos para niñas y niños es de 1,2 m2 por usuario
FUNDACOBA	805023177	Caldas	2022-17- 77880276	No se le requirió subsanar la infraestructura presentada y evaluó erróneamente con criterio cumple en el informe preliminar. Se requiere que el oferente aporte infraestructura de conformidad con Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022. El oferente debe allegar la carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble o presentar los documentos requeridos en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022 en caso de ofertar una infraestructura propia. Así





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Sede de la Dirección General



	mismo cargue mínimo 6 imágenes correspondientes a las instalaciones donde se ejecutaría el objeto del contrato. Tenga en cuenta que el área requerida en espacios pedagógicos para niñas y niños es de 1,2 m2 por usuario
--	---

Las subsanaciones deben presentarse a través de la plataforma SIPA/BNOPI hasta el 27 de mayo de 2022 a las 11:59 p.m. en el siguiente enlace: https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/login

f ICBFColombia





@icbfcolombiaoficial